

## CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 15 DE 2019

**OBJETO:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CAMBIOS GENERALES DE CUBIERTAS EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

**MEDIOS DE RECEPCIÓN OBSERVACIONES:** Página Web Institucional [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y correo electrónico: [contratación@hus.org.co](mailto:contratación@hus.org.co)

Teniendo en cuenta las diferentes observaciones al Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 15 de 2019 recepcionadas a través de los medios dispuestos por el Hospital en el Pliego de condiciones, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, se permite dar respuestas a las mismas:

**OBSERVANTE:**  
**C.B.C. INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.**

1. Con relación al proceso de la referencia y dentro de los términos establecidos para realizar las observaciones a los pliegos de condiciones del mismo, le solicito a la entidad respetuosamente modificar la experiencia general – mínima requerida del proponente en:

- El objeto de los contratos debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Hospitalarias Públicas y/o Privadas, entendiéndose Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento.

Ya que la finalidad de la contratación pública es la pluralidad de oferentes, solicito a la entidad no limitar la experiencia del proponente solo en instituciones hospitalarias, favor modificar el pliego de condiciones permitiendo que uno de los tres contratos sea en instituciones hospitalarias y los otros dos con entidades de cualquier índole.

Abriendo así la brecha de participación de interesados en el proceso y dándole a la entidad la posibilidad de escoger las mejores propuestas y con ello cumplir el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva de los mismos.

**RTA/:**

Teniendo en cuenta que las obras a ejecutar son dentro de un Hospital de tercer nivel en donde se prestan servicios de mediana y alta complejidad, y que actualmente el Hospital Universitario de la Samaritana se encuentra acreditado, contando dentro del estándar de Ambiente Físico el protocolo de plan de contingencia durante la ejecución de obras, siendo este específico para garantizar la adecuada prestación de servicios sin vulnerar tanto a los pacientes como a los funcionarios se hace necesario la experiencia en clínicas u hospitales, no importa su complejidad, para garantizar el conocimiento del funcionamiento de un hospital y sus protocolos a respetar a todo tipo de prestación de salud sea cualquier nivel.

2. Observación Propuesta Económica - Método De Evaluación Menor Valor Nos permitimos solicitarle muy amablemente a la entidad que considere modificar el método de evaluación de la oferta económica (menor precio),



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*

propongo se elija el método para calificar la propuesta tomando los primeros dos decimales de la TRM (Tasa representativa del mercado) que rija el día hábil siguiente al cierre de la presentación de la propuesta como lo propone el portal Colombia Compra eficiente.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para así obtener una mejor calidad de la obra a la hora de ejecutarla y preservar la equidad y pluralidad del proponente.

RTA/:

Las empresas sociales del Estado dentro del marco de la contratación, se encuentran regidos en el régimen del Derecho Privado, lo cual le permite evaluar de esta manera mediante la Oferta más económica. Por lo que no se acepta la observación.

#### OBSERVANTE:

**OSCAR CUERVO ROMERO**

- la primera observación está relacionada con los Indicadores Financieros estipulados en el numeral 2.3.1., en el cual se establecen rangos totalmente exagerados para el proceso a contratar, esta condición prácticamente vulnera el principio de pluralidad, ya que son muy pocos los proponentes que pueden contar con estos indicadores e incluso se cierra aún mas esta condición si se tiene en cuenta que la experiencia solicitada también es bastante exigente, por lo cual genera un manto total de deuda sobre la transparencia del proceso. Para asegurar que los proponentes cuentan con la suficiente capacidad financiera y organizacional para ejecutar el proyecto a contratar es completamente suficiente solicitar los siguientes indicadores.

- Liquidez  $\geq 1.0$
- Endeudamiento  $\leq 70\%$
- Capital de Trabajo  $\geq 30\%$

RTA/:

De manera atenta me permito informar que los porcentajes establecidos en los indicadores fueron realizados según estudio de mercado realizado a entidades que como la nuestra son Empresas Sociales de Estado (E.S.E.) y manejan el mismo nivel de complejidad.

Estas son:

- SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
- BOGOTÁ - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
- BOGOTÁ D.C. - E.S.E. HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
- META - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
- VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO – CALI

Las cuales tienen procedimientos de contratación en la página web secop. Analizados los indicadores financieros según los porcentajes publicados en los procesos de contratación que aplicaron para la convocatoria, el promedio de ellas nos arroja como resultado los indicadores publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

05GIS15-V4

principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

En conclusión, me permito reiterar que no es posible modificar los Indicadores Financieros.

2. En el requisito de experiencia general del pliego de condiciones, se establece que el proponente debe certificar la experiencia en máximo tres certificaciones de contratos ejecutados en rehabilitación y/o construcción de cambio de cubierta y posteriormente se solicita en el mismo numeral que los contratos deben corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación y/o Construcción Nueva y/o Remodelación y/o Ampliación en Instituciones Hospitalarias Publicas y/o Privadas, estos requisitos no son coherentes y dejan amplias dudas sobre las condiciones para la evaluación de las propuestas lo cual conlleva a los proponentes a cometer errores en la presentación de sus propuestas, por lo tanto tal cual como lo establece la ley los pliegos de condiciones deben estar libres de subjetividades y de diferentes interpretaciones, es decir los requisitos deben estar planteados con absoluta claridad sin dejar ningún tipo de espacio para dudas. Por lo anterior y teniendo en cuenta que las condiciones solicitadas sobre la experiencia son bastante ambiguas se solicita a la Entidad ajustar el requisito para que quede totalmente claro, se recomienda ajustarlo de la siguiente manera:

***“Máximo tres certificaciones de contratos ejecutados en Instituciones Hospitalarias de carácter público y/o privado, cuyo objeto incluya la Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Ampliación, los contratos deben demostrar la ejecución de las actividades de cubierta incluyendo la estructura de soporte”***

Efectuando el anterior ajuste en el pliego de condiciones la Entidad puede evitar que los proponentes interpreten de manera inadecuada los requisitos del proceso guardando la proporcionalidad de los mismos con el proyecto a contratar, de no tener en cuenta esta recomendación se solicita a la Entidad aclarar o publicar bajo que estudio previo fueron estructurados estos requisitos, ya que por un lado se solicita Rehabilitación y/o Construcción de Cubiertas y por otro lado, se solicita Mantenimiento y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Ampliación de Instituciones Hospitalarias.

RTA/:

De acuerdo a su solicitud se tendrá en cuenta la siguiente aclaración:

Máximo tres certificaciones con el Objeto del contrato, que debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Hospitalarias Publicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento de cambio de cubierta. (ADENDA)

3. En el criterio para el personal mínimo requerido, se solicita efectuar el mismo ajuste efectuado para la experiencia general solicitada, es decir se debe establecer claramente una experiencia del personal igual y proporcional a la solicitada en la experiencia general para que exista verdadera coherencia y se observe un lineamiento lógico en los requisitos estipulados, si la Entidad se mantiene en el planteamiento actual quedaría muy evidente el favorecimiento hacia algún tercero, ya que no existiría ninguna trazabilidad a lo largo de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Por lo anterior se solicita a la Entidad aclarar muy bien estos requerimientos ya que se puede prestar para diferentes interpretaciones, y de acuerdo a la ley los pliegos de condiciones deben ser claros y plantear de la mejor manera los requisitos para evitar subjetividades en el proceso de evaluación, y sobre todo evitar inducir al proponente a un error.

RTA/:

En cuanto a la experiencia general del director de Obra se aclara, que esta será de diez años (10 años) y corresponderá a la propia de su ejercicio de la profesión sin condicionamiento a determinadas actividades, la experiencia específica será entonces de 4 años de acuerdo a las actividades determinadas en el pliego. Deberá acreditar su experiencia en estructuras metálicas, cubiertas y en certificaciones de contratos cuyo objeto debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Publicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento, en donde haya trabajado como Director de



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

05GIS15-V4

Obra. Este profesional deberá certificar la participación en por lo menos dos obras de construcción cuya sumatoria sea mayor de 2500 m<sup>2</sup> en construcción de cubiertas

En cuanto a la experiencia general del residente de obra se aclara, que esta será de 6 años y corresponderá a la propia del ejercicio de su profesión sin condicionamiento a determinadas actividades. La experiencia específica será entonces de 3 años de acuerdo a las actividades determinadas en el pliego. Acreditando su experiencia en certificaciones de contratos cuyo objeto debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Hospitalarias Públicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento, como también ser participe en cambio de cubiertas públicas o privadas. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia y la carta de compromiso de vinculación firmada. (ADENDA)

**OBSERVANTE:**  
**CAROLINA PERICO CAMACHO - SERVIALCO**

1. *PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO "REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL".*

"Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato" negrilla y subrayado fuera del texto.

Agradecemos aclarar el párrafo anterior extraído del anexo 3 Especificaciones técnicas del objeto a contratar, del pliego de condiciones del presente Proceso, teniendo en cuenta para la ejecución de los proyectos iguales o similares a este objeto, las entidades tanto públicas como privadas cuentan con contratitas (Persona Natural y/o Persona Jurídica), que a su vez contratan los profesionales que llevarán a cabo la ejecución del proyecto (En las diferentes modalidades de contratación de ley), y no directamente, de esta manera las certificaciones aportadas por el personal técnico son las expedidas por la figura contratada para la ejecución del proyecto; Sin que esto sea una figura de subcontratación.

RTA/:

Atendiendo su observación, se aclara que, esta exigencia será suprimida de los pliegos para garantizar un proceso transparente y sin barreras a los posibles oferentes. (ADENDA)

**OBSERVANTE:**  
**LEIDY GINETH CASTAÑEDA FORERO**

1. Con el fin de tener una mayor claridad respecto de las certificaciones que se solicitan para el grupo de profesionales PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO, solicitamos se aclare el siguiente párrafo que hace parte de las REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato negrilla y subrayado fuera del texto.

Teniendo en cuenta lo anterior la relación contractual que se genera entre el Contratista principal de obra y los profesionales que se tuvieron a cargo en algún tipo de obra y el contrato que se genera entre las partes obligatoriamente se consolida una relación contractual contrato de prestación de servicios, a término indefinido, a término fijo, obra labor etc., que bien podría llamarse un subcontrato, ya que ninguna entidad contrata directamente a los profesionales al servicio de un determinado proyecto, sino que los mismos están subordinados al Contratista principal entiéndase Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural, Persona Jurídica, etc.



Ya que las certificaciones que aportan los diferentes profesionales son aquellas que emiten las Empresas, Consorcios, Uniones Temporales, que los hubiesen contratado, sin que esto se entienda como un subcontrato.

RTA/:

Atendiendo su observación, se aclara que, esta exigencia será suprimida de los pliegos para garantizar un proceso transparente y sin barreras a los posibles oferentes. (ADENDA)

**OBSERVANTE:  
PILAR CASTILLO C.**

1. Buenos días amablemente solicito sean las mismas exigencias de experiencia general habilitante con la exigida para el director de obra, como para el residente, ya que si bien es de comprender que sea uso hospitalario dada la complejidad de la actividad, se debería pedir las mismas características sin discriminación de nivel y debido a que según recorrido un 90% del uso es convencionales a cualquier tipo de hospital; y debe primar la libre concurrencia permitiendo la mayor participación posible

RTA/:

En cuanto a la experiencia general del director de Obra se aclara, que esta será de diez años (10 años) y corresponderá a la propia de su ejercicio de la profesión sin condicionamiento a determinadas actividades, la experiencia específica será entonces de 4 años de acuerdo a las actividades determinadas en el pliego. deberá acreditar su experiencia en estructuras metálicas, cubiertas y en certificaciones de contratos cuyo objeto debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Publicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento, en donde haya trabajado como Director de Obra. Este profesional deberá certificar la participación en por lo menos dos obras de construcción cuya sumatoria sea mayor de 2500 m2 en construcción de cubiertas

En cuanto a la experiencia general del residente de obra se aclara, que esta será de 6 años y corresponderá a la propia del ejercicio de su profesión sin condicionamiento a determinadas actividades. La experiencia específica será entonces de 3 años de acuerdo a las actividades determinadas en el pliego. Acreditando su experiencia en certificaciones de contratos cuyo objeto debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Hospitalarias Publicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento, como también ser participe en cambio de cubiertas públicas o privadas. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia y la carta de compromiso de vinculación firmada. (ADENDA)

**OBSERVANTE:  
CONSORCIO PH**

Quisiera solicitar a la Entidad se ajuste el pliego:

1. En el ítem 2.4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA , PARA EL PERSONAL : Solicito sea eliminada la anotación de solicitar la experiencia en hospitales de mínimo tercer nivel , debido a que se solicita experiencia solo en cubiertas y además de solo hospitales ya se limita un poco y esto es entendible dada la complejidad del uso el cual debe tener el cuidado para su ejecución propio de un hospital; pero lo anterior limita la participación y sea dejado solo experiencia en cubiertas que es la actividad a ejecutar y en hospitales debido al uso agradezco su atención

RTA/:

En cuanto a la experiencia general del director de Obra se aclara, que esta será de diez años (10 años) y corresponderá a la propia de su ejercicio de la profesión sin condicionamiento a determinadas actividades, la experiencia específica



05GIS15-V4

será entonces de 4 años de acuerdo a las actividades determinadas en el pliego. deberá acreditar su experiencia en estructuras metálicas, cubiertas y en certificaciones de contratos cuyo objeto debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Publicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento, en donde haya trabajado como Director de Obra. Este profesional deberá certificar la participación en por lo menos dos obras de construcción cuya sumatoria sea mayor de 2500 m2 en construcción de cubiertas

En cuanto a la experiencia general del residente de obra se aclara, que esta será de 6 años y corresponderá a la propia del ejercicio de su profesión sin condicionamiento a determinadas actividades. La experiencia específica será entonces de 3 años de acuerdo a las actividades determinadas en el pliego. Acreditando su experiencia en certificaciones de contratos cuyo objeto debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Hospitalarias Publicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento, como también ser participe en cambio de cubiertas públicas o privadas. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia y la carta de compromiso de vinculación firmada. (ADENDA)

## OBSERVANTE: LEONEL VELANDIA POVEDA

1. Están pidiendo la experiencia General que máximo 3 certificaciones de obras rehabilitación y/o construcción de cambio de cubierta así estarían limitando a los participantes.

Debe ser válidas las certificaciones tanto de cubiertas en Termo acústica como de eternit ya que estas son instaladas por técnicos de las distribuidoras y el contratista hace el papel de coordinar y supervisar la instalación

### 2.4 EXPERIENCIA GENERAL - MINIMA REQUERIDA (Habilitación)

- Máximo tres certificaciones con el Objeto del contrato, que debe corresponder a rehabilitación v/o construcción de cambio de cubierta.

RTA/:

En cuanto a las 3 certificaciones como máximo es para garantizar que los m2 intervenidos en cada obra sean de un área considerable teniendo en cuenta la logística, los procesos constructivos y las contingencias que esto pueda implicar.

2. También al exigir Mantenimiento y/o Adecuaciones en Instituciones Hospitalarias Públicas y/o Privadas estarían limitando a los participantes que se acepten mantenimientos de otras entidades Públicas y privadas siempre y cuando estén registradas en el RUP.

El objeto de los contratos debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Institución Hospitalarias Publicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento.

RTA/:

Según lo establecido en los estudios previos, se aceptarán las certificaciones que cumplan con estas características.

3. Ampliar el tiempo de terminados y liquidados los contratos al menos en 15 años para dar más oportunidad de participación



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

- Que hayan sido iniciados, terminados y liquidados dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

RTA/:

Teniendo en cuenta su observación, se modifica quedando así:

- Que hayan sido iniciados, terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. (ADENDA)
4. Aclarar si la sumatoria del valor del contrato y/o contratos presentados es del valor de obra en cubierta o del valor total del contrato realizado
- Valor total de los contratos incluyendo adiciones (la sumatoria del valor del contrato y/o con presentados, con el fin de soportar la experiencia, deberá ser como mínimo el 100% del valor presupuesto Oficial de la presente solicitud, expresados en salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV) según el RUP)

RTA/:

Es el valor total del contrato y/o contratos, si este cumple con las características estipuladas en los pliegos del presente contrato.

5. Aclaración sobre:
- En el presupuesto total está incluido el impuesto de guerra?...(5%).
  - La experiencia del Director, Residente y Sisoma deben ser en obras Hospitalarias?

RTA/:

- El valor dado al presupuesto total si incluye el Impuesto de guerra
- Teniendo en cuenta que las obras se ejecutan dentro de un hospital de alta complejidad el cual se encuentra acreditado y para garantizar los protocolos establecidos por la institución, tanto el director, como el residente y el SISOMA deben contar con experiencia en obras Hospitalarias.

**OBSERVANTE:**  
**LUCIA MARTINEZ**

1. Solicito por favor ampliar el concepto de la certificación no solamente haga referencia a cambios de cubierta que si yo hago una construcción nueva construyo cubierta también, solicito a quien corresponda la ampliación del de la certificación a adecuación, remodelación, construcción hospitalaria.

El objeto de los contratos debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Hospitalarias Publicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento.

RTA/:

Atendiendo su observación, se aclara que, esta exigencia será suprimida de los pliegos para garantizar un proceso transparente y sin barreras a los posibles oferentes. (ADENDA)



**OBSERVANTE:  
PAOLA OSPINA**

1. Por otra parte, revisando en las 3 convocatorias la forma de pago:

**1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuará el pago de la siguiente manera: por avance de obra con pagos parciales del 10%, 40%, 40% y el último 10% se pagará una vez se perfeccione el Acta de liquidación del contrato. La ejecución de cada pago se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la radicación de la factura con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos.

Por favor Aclarar los porcentajes del 10 - 40-40 y 10 a que corresponden exactamente, ya que sería importante que la Entidad tuviera un Anticipo, el cual se maneje por medio de fiducia.

RTA/:

Se aclara que los porcentajes del 10%- 40% -40% se establece por medio de la certificación de un avance de obra mediante actas de corte y un último pago se realizará una vez se perfeccione el acta de liquidación del contrato, estos porcentajes se encuentran preestablecidos en todos los contratos de obra del H.U.S. por lo tanto no es viable su modificación, así como no es viable el manejo de anticipos en los contratos de obra por políticas de la Empresa Social del Estado.

**OBSERVANTE:  
TATIANA PINO**

1. Los pliegos únicos no estipula que la experiencia profesional sea en los últimos X o Y años, es válida a lo largo del ejercicio profesional, siempre y cuando se demuestre su ejecución en el RUP.

RTA/:

Teniendo en cuenta su observación, se modifica quedando así:  
Que hayan sido iniciados, terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. (ADENDA)

2. Se debe valer la experiencia en cualquier edificio institucional, ya que la cubierta no tiene grandes cambios entre el área de salud y el área educativa, siempre y cuando sea tipo teja en cualquiera de sus modalidades.

RTA/:

Teniendo en cuenta que las obras a ejecutar son dentro de un Hospital de tercer nivel en donde se prestan servicios de mediana y alta complejidad, y que actualmente el Hospital Universitario de la Samaritana se encuentra acreditado, contando dentro del estándar de Ambiente Físico el protocolo de plan de contingencia durante la ejecución de obras, siendo este específico para garantizar la adecuada prestación de servicios sin vulnerar tanto a los pacientes como a los funcionarios se es necesaria la experiencia en hospitales para garantizar el conocimiento del funcionamiento de un hospital y sus protocolos a respetar.

**OBSERVANTE:  
MARTHA RODRIGUEZ**

1. Solicitamos la ampliación del objeto a IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y TERRAZAS HOSPITALARIAS ya que estas actividades hacen parte inherente al concepto de adecuación y mantenimiento de cubiertas generales; además de reducir a 2000 m2 las áreas intervenidas esto en pro de la participación de un mayor número de oferentes.

RTA/:

- En Los procesos constructivos a realizar en la obra que se tiene como objeto del presente proceso, las opciones de impermeabilización de cubiertas y terrazas no se incluyen, por lo tanto, no se acepta esta observación.



05GIS15-V4

- En los estudios previos se están solicitando 2400m2 cantidad que corresponde a los mismos m2 a intervenir, por lo tanto, no se considera viable esta solicitud.

**OBSERVANTE:  
CONSTRUCTORA INDUEL**

1. con el objeto de participar en el proceso No. 15 de 2019, amablemente les solicitamos modificar al pliego de condiciones. En el ítem 2.3.1 Indicadores Financieros. Donde el nivel de endeudamiento es menor a 46%, de esta forma solicitamos amablemente cambiar este indicador 'por **menor o igual a 52%**

RTA/:

De manera atenta me permito informar que los porcentajes establecidos en los indicadores fueron realizados según estudio de mercado realizado a entidades que como la nuestra son Empresas Sociales de Estado (E.S.E.) y manejan el mismo nivel de complejidad.

Estas son:

- SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
- BOGOTÁ - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
- BOGOTÁ D.C. - E.S.E. HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
- META - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
- VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO – CALI

Las cuales tienen procedimientos de contratación en la página web secop. Analizados los indicadores financieros según los porcentajes publicados en los procesos de contratación que aplicaron para la convocatoria, el promedio de ellas nos arroja como resultado los indicadores publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

En conclusión, me permito reiterar que no es posible modificar el Nivel de Endeudamiento

**OBSERVANTE:  
BAYRON NARANJO**

1. Solicito ampliación del objeto de la siguiente convocatoria "Mantenimiento correctivo y adecuaciones de las obras civiles necesarias para la realización de los cambios generales de cubiertas en las áreas asistenciales y administrativas en la e.s.e. hospital universitario de la samaritana, mediante el sistema de contratación de precios unitarios fijos" de manera que incluya cubiertas en entidades o instituciones en general ya que con estas se puede cumplir con la especificación requerida.

RTA/:

En el proceso de la convocatoria el objeto corresponde al mantenimiento correctivo y adecuación de las obras civiles necesarias para la realización de los cambios generales de cubiertas en las áreas asistenciales y administrativas en la E.S.E. hospital universitario de la samaritana, mediante el sistema de contratación de precios unitarios fijos, de acuerdo a su solicitud de la ampliación del objeto, la opción de "mantenimiento correctivo y adecuaciones de las obras civiles necesarias para la realización de los cambios generales de cubiertas en las áreas asistenciales y administrativas en la E.S.E. hospital universitario de la samaritana, mediante el sistema de contratación de precios unitarios fijos" no se modificara, por lo tanto no se acepta esta observación.

**OBSERVANTE:**  
**YULY CASCAVITA**

1. Teniendo en cuenta los pliegos de la convocatoria 015 - ACLARAR los puntos 3 y 4 y especificar exactamente que objeto es el que se debe demostrar para la experiencia, ya que yo como proponente veo que estan pidiendo 2 clases de objetos.
  - Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
  - Nombre de la entidad empresa o contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Contacto por correo electrónico.
  - Máximo tres certificaciones con el Objeto del contrato, que debe corresponder a obras de rehabilitación y/o construcción de cambio de cubierta.
  - El objeto de los contratos debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Hospitalarias Públicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento.
  - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
  - Que hayan sido iniciados, terminados y liquidados dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección
  - La fecha de iniciación del contrato.
  - La fecha de terminación del contrato.
  - Área de m2 intervenidos (la sumatoria de área de la experiencia certificada, presentada por oferentes (incluyendo proponentes plurales), deberá sumar mínimo 2400 M2.
  - Valor total de los contratos incluyendo adiciones (la sumatoria del valor del contrato y/o contratos presentados, con el fin de soportar la experiencia, deberá ser como mínimo el 100% del valor del presupuesto Oficial de la presente solicitud, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) según el RUP)
  - Firma del funcionario autorizado para tal fin.

RTA/:

De acuerdo a su solicitud se tendrá en cuenta la siguiente aclaración:

Máximo tres certificaciones con el Objeto del contrato, que debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Hospitalarias Públicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento de cambio de cubierta. (ADENDA)

**OBSERVANTE:**  
**JOHN JAIRO PINZÓN**

1. Por medio de la presente solicitamos muy comedidamente considerar la modificación de la solicitud de experiencia General MINIMA REQUERIDA y/o especifica respecto a Mantenimiento y/o adecuación en instituciones hospitalarias públicas y/o privada; respecto a esta solicitud de ser en "instituciones hospitalarias públicas y/o privadas, el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de la Convocatoria Pública No. 15 de 2019 se desarrollan de la misma forma en otro tipo de edificaciones institucionales que no necesariamente sean hospitales:

Actividades como: Obras preliminares campamento, Demoliciones de cielo raso cubierta, Cubiertas Tipo Sándwich o termo acústicas y sus complementos como canal, flanche bajante, Instalaciones eléctricas y acabados como cielo rasos, pintura sobre mampostería o metal, y el aseo general son actividades que se ejecutan en cualquier contrato de remodelación / adecuación o mantenimiento de edificaciones y no hay ninguna actividad específica respecto al tema de implementación o construcción de espacios hospitalarios es decir "laboratorios" o cuartos especiales que bien se sabe no es el objeto del contrato.

De acuerdo a lo anterior y tratándose de un proceso público no vemos la necesidad de limitar la presentación de



05GIS15-V4

ofertas por parte de otros proponentes interesados en el presente proceso y que podemos cumplir con la realización de las actividades o ítems proyectados en el presupuesto Anexo 5, estas son actividades que puede ejecutar cualquier profesional y/o empresa que trabajen en el área de ingeniería y arquitectura sin ser especialistas en área de infraestructura hospitalaria.

Así las cosas revisado el contexto y contenido, confrontados con la legislación aplicable y vigente, se puede observar que de mantenerse vulneraría los principios básicos de la contratación pública y la función administrativa y selección objetiva, ya que las mismas imponen medidas muy restrictivas que disminuyen ostensible la participación plural y multitudinaria de oferentes sin que medie razón o estudio favorable para su exigencia.

La agencia nacional "Colombia Compra Eficiente", en su afán de establecer criterios objetivos, no discriminatorios y abiertos para garantizar la participación plural de oferentes en los procesos de selección, estableció respecto a la experiencia, lo siguiente:

"1 La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

1 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la determinación de requisitos habilitantes Pág. 7-8. Tomado de [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf)

"-La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación

Agradecemos su pronta atención ya que estamos seguros que ustedes como entidad pública aseguran una escogencia objetiva y podrá el presente proceso contar con más oferentes interesados y promoviendo así la pluralidad de ofertas y selección objetiva.

RTA/:

- Según lo establecido en el Pliego de Codiciones, se aceptarán las certificaciones que cumplan con estas características.
- Teniendo en cuenta que las obras a ejecutar son dentro de un Hospital de tercer nivel en donde se prestan servicios de mediana y alta complejidad, y que actualmente el Hospital Universitario de la Samaritana se encuentra acreditado, contando dentro del estándar de Ambiente Físico el protocolo de plan de contingencia durante la ejecución de obras, siendo este específico para garantizar la adecuada prestación de servicios sin vulnerar tanto a los pacientes como a los funcionarios se hace necesario la experiencia en clínicas u hospitales, no importa su complejidad, para garantizar el conocimiento del funcionamiento de un hospital y sus protocolos a respetar a todo tipo de prestación de salud sea cualquier nivel.

El presente consolidado de respuestas a observaciones del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 15 de 2019 se emite el 22 de octubre del año en curso, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública No. 15 de 2019.



FREDY RAMIREZ CASASBUENAS  
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros



051



SCS520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*"Humanización con sensibilidad social"*